

	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno	
Proceso	<b>EJECUTIVO</b>	CONEXO POR COSTAS
Demandante	FRANCISCO JAVIER LOPERA GIRALDO	70.038.677
Apoderado	Dr. Gabriel Perea Mora abogadogabrielperea@gmail.com	
Demandada	DISTRIBUIDORA DE CONFITES S.A. – DISCONFITES S.A., absorbida por DISLICORES S.A.S.	890.902.595-0 890.916.575-4
Apoderado	No ha sido notificada del mandamiento de pago, ni ha designado apoderado	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2001-00219-00 Inicial__ 05001-31-03-001-2019-00156-00 Conexo	

De conformidad con lo solicitado por correo electrónico por el abogado ANDRÉS FELIPE URIBE SUAREZ ([uribesuarezabogados@gmail.com](mailto:uribesuarezabogados@gmail.com)) como apoderado judicial en otro proceso, se ordena que por Secretaría se proceda a repetir el oficio de desembargo No. 1652 al que se refiere, emitiéndose uno Nuevo en su lugar, y se le remita copia de su nota devolutiva y del auto del 2 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 97 del 17  
de junio de 2021.

*Mónica Arboleda Zapata*

Notificadora